



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 387-2023-MDP/GM

Pichari, 26 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 1497-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2394-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 120-2023-MDP-GEyDS-DPySS/OMAPED/AVA-R del Responsable (e) de OMAPED; quien remite y solicita Aprobación del Plan de Trabajo denominado “Plan de Trabajo por el Día Nacional de las Personas con Discapacidad”; a doce (12) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa; “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”; así mismo el artículo 39° de la misma norma expresa” (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren 1 comprendidas dentro de su competencia”

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N° 120-2023-MDP-GEyDS-DPySS/OMAPED/AVA-R, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Responsable (e) de OMAPED – Bach. Anderzon Valenzuela Aguilar; quien remite y solicita al Gerente de Educación y Desarrollo Social, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “Plan de Trabajo por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad”; ello con la finalidad de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad;

Que, mediante el Informe N° 2394-2023-MDP/GEyDS/WLS-G, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Educación y Desarrollo Social – Lic. Walter Luque Salcedo, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo denominado “Plan de Trabajo por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, y solicita su debida evaluación y correspondiente aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N°1497-2023-MDP-OPP, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el C.P.C Teófilo Béjar Navarro - Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien emite OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA; por el monto ascendente a S/.12,904.00 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Plan de Trabajo por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, dichos recursos provienen del marco presupuestal disponible en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED por el monto ascendente S /.2,732.00 soles y adicionalmente por el monto ascendente a S/.10,172.00 soles, con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N°342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el plan de trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO POR EL DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”; por la suma de **S/. 12,904.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

TEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	TOTAL
1	2.3.2.7.11.99	Gastos por la Contratación de Servicios	S/.500.00
2	2.3.1.99.1.99	Gastos por la Compra de Bienes	S/.6,638.00
3	23.11.11	Alimentos, Bebidas para consumo humano	S/.5,766.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.12,904.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, OMAPED, Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
O.A.F  
O.P.P  
GEyDS  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmundo Milton Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

